



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	6
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	37

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1285-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 21212-13957/13 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita un pedido de reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado María Antonieta AIZA, como Coordinadora de la Delegación Departamental La Matanza IV y como Delegada de la Delegación Zonal 18, y

CONSIDERANDO:

Que María Antonieta AIZA solicita el reconocimiento de las categorías salariales 21 y 23, por los servicios que dice haber prestado como Coordinadora de Delegación La Matanza IV y como Delegada Zonal 18, más las diferencias de haberes que pudieran corresponder;

Que la agente mencionada revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento profesional, categoría 14, código 5-0175-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronatos de Liberados Bonaerense;

Que en sustento de su petición invoca la Disposición N° 27/07, por la cual el Director Provincial de Regiones le encomendó la atención del despacho y la firma como coordinadora de la Delegación La Matanza IV, y la Resolución N° 640/08 mediante la cual el Director de Región IV le encomendó la atención del despacho y la firma de la Delegación Zonal 18, estableciendo ambos actos que las tareas encomendadas eran con carácter interino y sin derecho a percibir remuneración adicional alguna;

Que si bien el artículo 211 de la Ley N° 12.256 prevé que el Presidente del Patronato de Liberados podrá disponer la creación de delegaciones departamentales y proponer la designación de personal, de ningún modo se lo faculta a crear nuevos cargos no contemplados en la estructura aprobada por decreto, ni en el presupuesto vigente;

Que ni en el Decreto N° 3407/04 ni en el Decreto N° 2117/10, por los cuales se aprobaron las sucesivas estructuras orgánico funcionales del organismo, se contemplaron los cargos por los que la peticionante reclama;

Que los cargos de coordinadora y delegada zonal referidos por AIZA no tienen rango salarial alguno ni se equiparan, en el caso, a una categoría determinada;

Que además, en los actos por los cuales se le asignaron las funciones objeto de la pretensión expresamente se consignó que las mismas eran con carácter interino y sin derecho a percibir remuneración adicional y fue la propia interesada quien las asumió sin manifestar disconformidad ni hacer reserva alguna para reclamar eventuales diferencias salariales, por lo que no resulta razonable ni consistente con el principio de buena fe que debe regir los vínculos jurídicos que luego pretenda contradecir sus propios actos jurídicamente relevantes y eficaces;

Que aunque mediante el Decreto N° 2117/10 se crearon nuevos cargos -entre los que se encuentra el de Subdirector Territorial XVIII- no obran constancias o antecedentes que permitan inferir que se hubiera iniciado el trámite para la designación de AIZA como subdirectora, ni que autoridad alguna lo propiciara;

Que, asimismo, la asignación de funciones interinas se rige por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y para que la misma dé derecho al cobro de las diferencias salariales respectivas, debe ser dispuesta por la autoridad competente;

Que, por todo lo expuesto, la documentación acompañada y las circunstancias que surgen de las actuaciones carecen de entidad suficiente para acceder a la petición ya que, el reconocimiento de servicios y pago de diferencias salariales pretendidos, implicaría convalidar su aplicación subsidiaria como mecanismo paralelo para evadir el procedimiento reglado y específico que deben cumplir las autoridades competentes para designar al personal estatal, en abierta contradicción con lo establecido en los artículos 5° y 10 del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el pedido de reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado María Antonieta AIZA (DNI N° 20.733.506 - Clase 1969), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 550-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2019-32100363-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente Emilia María BOCANEGRA, a partir del 1° de octubre de 2019 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Emilia María BOCANEGRA, presenta la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2019, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 6, la agente SEGURA comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 -Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Emilia María BOCANEGRA (DNI N° 10.271.201 - Clase 1951, Legajo de Contaduría N° 344.248), a partir del 1° de octubre de 2019, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente

RESOLUCIÓN N° 2040-MDSGP-19

Declarar de Interés Provincial el Primer Indicador de Integración y Desarrollo, desarrollado por el Observatorio Socioeconómico de la Universidad Católica de La Plata, publicado en agosto de 2018.

RESOLUCIÓN N° 2044-MDSGP-19

Declarar de Interés Provincial el 17° aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "El Encuentro" del partido de Morón, conmemorado el 10 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2046-MDSGP-19

Declarar de Interés Provincial el 6° aniversario del Centro de Jubilados "Centro de la 3ra Edad Haedo Sur", del partido de Morón, conmemorado el 16 de Enero de 2019.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 261-DGAMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13708419-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública N° 31-0099-LPU19, impulsada por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones perteneciente a la Subsecretaría para la Modernización del Estado, destinada a la adquisición de equipamiento y materiales de redes LAN con destino a diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, contemplando la posibilidad de un aumento de hasta el cincuenta por ciento (50%), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2019-30-GDEBA-DPTMJGM y sus modificatorias N° DI-201931-GDEBA-DPTMJGM y DI-2019-36-GDEBA-DPTMJGM la Dirección Provincial de Telecomunicaciones autorizó y aprobó los documentos que rigen la Licitación mencionada en el Visto;

Que constan las publicaciones efectuadas en la página web del Ministerio, en el portal web PBAC, y en el Boletín Oficial, así como también las invitaciones a las Cámaras Empresariales y firmas del ramo y las comunicaciones a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que a orden N° 117 se agrega a las actuaciones el acta de apertura de ofertas y a orden N° 118 el Cuadro Comparativo de ofertas;

Que obra a orden N° 198 el Informe Técnico Final realizado por la Dirección de Ingeniería;

Que a orden N° 209 obra el Dictamen de Preadjudicación identificado como GEDO: ACTA-201924973180-GDEBA-SSCAMJGM, por medio del cual se recomienda ADJUDICAR de la siguiente manera: el Bloque N° 1 a la oferta presentada por la firma SYSTEMNET S.A., por un importe total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 51/100 (\$3.754.701,51), y el Bloque N° 3 a la oferta presentada por la firma DI CROCE GERVASIO, por un importe total de PESOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y SEIS CON 62/100 (\$21.076,62), en virtud de resultar las ofertas admisibles más convenientes al interés fiscal, conforme lo dispuesto por el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG2019-14236098-GDEBA-DCYCMJGM), entendiéndose; GERVASIO, por un importe total de PESOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y SEIS CON 62/100 (\$21.076,62), en virtud de resultar las ofertas admisibles más convenientes al interés fiscal, conforme lo dispuesto por el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG2019-14236098-GDEBA-DCYCMJGM), entendiéndose;

Que en el mismo sentido corresponde declarar fracasado el Bloque N° 2 por no contar con ofertas válidas admisibles para el mismo al momento de la adjudicación;

Que por otro lado declara inadmisibles la oferta presentada por la firma INTERCONNECT S.A., en virtud de no haberse presentado en soporte físico la garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo de veinticuatro (24) horas desde el día de la apertura, conforme lo dispuesto en los Artículos 8° y 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-14236098-GDEBA-DCYCMJGM) que siguen lo estipulado en el Artículo 9° del Anexo I de la RESOL-20175-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las ofertas presentadas por las firmas FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN y TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., en virtud de haberse cotizado erróneamente su oferta al efectuar una cotización parcial de los Bloques de la contratación recayéndose en un supuesto de omisión de presentación de la cotización debidamente formulada, conforme lo dispuesto en los Artículos 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-14236098-GDEBA-DCYCMJGM) y Artículo 17 Apartado 4 "Subsanación de deficiencias", tercer párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que a orden N° 16, la Subdirección de Contabilidad ha efectuado la correspondiente solicitud de gasto N° 31-374-SG19;

Que la presente Licitación, se encuadra en el marco de lo previsto por los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I, de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, del Decreto N° 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 31-0099-LPU19, impulsada por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones perteneciente a la Subsecretaría para la Modernización del Estado, destinada a la adquisición de equipamiento y materiales de redes LAN con destino a diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, contemplando la posibilidad de un aumento de hasta el cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 2°. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma INTERCONNECT S.A. (C.U.I.T. N° 33-68825614-9), en virtud de no haberse presentado en soporte físico la garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo de veinticuatro (24) horas desde el día de la apertura, conforme lo dispuesto en los Artículos 8° y 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-14236098-GDEBA-DCYCMJGM) que siguen lo estipulado en el Artículo 9° del Anexo I de la

RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN (C.U.I.T. N° 20-10353647-3) y TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-61075313-9), en virtud de haberse cotizado erróneamente su oferta al efectuar una cotización parcial de los Bloques de la contratación recayéndose en un supuesto de omisión de presentación de la cotización debidamente formulada, conforme lo dispuesto en los Artículos 18º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-14236098-GDEBADCYCMJGM) y Artículo 17 Apartado 4 "Subsanación de deficiencias", tercer párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar el Bloque N° 1 a la oferta presentada por la firma SYSTEMNET S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714639-3), por un importe total de pesos tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos uno con 51/100 (\$3.754.701,51), y el Bloque N° 3 a la oferta presentada por la firma DI CROCE GERVASIO (C.U.I.T. N° 20-24891908-7), por un importe total de pesos veintiún mil setenta y seis con 62/100 (\$21.076,62), en virtud de resultar las ofertas admisibles más convenientes al interés fiscal para cada uno de los bloques, conforme lo dispuesto por el Artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-14236098-GDEBADCYCMJGM) que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasado el Bloque N° 2 por no contar con ofertas válidas admisibles para el mismo al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 6º. Rechazar las propuestas presentadas por los oferentes, para aquellos renglones en los que efectivamente hubiesen cotizado y que fueran adjudicados a otras firmas, por ser las ofertas de estas últimas más convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido de conformidad con la siguiente imputación: ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-Unidad Ejecutora 31- fuente de financiamiento rentas generales – ubicación Geográfica Prov. Bs. As. -Mon. Moneda Nacional-Apertura Programática 2-0-0-3-0-Red Única Provincial de Datos, conforme la Solicitud de Gastos identificada como GEDO: IF-2019-14207280-GDEBASDCMJGM, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las pertinentes Órdenes de Compra a favor de las firmas que resultaron adjudicatarias.

ARTÍCULO 9º. Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19, del Anexo I) del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Carolina Cumo, Directora

Licitaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 9/19

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019
Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/Aº Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 17/19

POR 15 DÍAS - Programa de Innovación Tecnológica IV.

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de la Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100.- (\$41.895.000,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100.- (\$41.900,00)

oct. 2 v. oct. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nacional N° 3/19

POR 5 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"

Préstamo BID N° 3256/OC-AR LPN N° 3/19 "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel"

1. Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/19 "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel" a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado. Cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia es: \$ 122.047.395,00 (Pesos Ciento Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco).

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado,

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 23 de diciembre de 2019. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2019.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$ 1.221.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiún Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Telefono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs

Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 16/19 para la Construcción de Pavimentación Barrio Penitenciario con Material Flexible (Asfalto en Caliente) en la localidad de Saavedra.- Presupuesto oficial: \$6.085.567,00 (Pesos Seis Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete).-

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) hasta el día 25 de Octubre de 2019, hasta las 13:00 hs.

Art. 3º Las Ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 30 de octubre de 2019, a las 9:00 hs.

Art. 4º La Apertura de las Ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 30 de Octubre de 2019, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 2325/2019

Corresponde Expediente N° 90155/2019

oct. 11 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 17/19 para la Construcción de Pavimentación Barrio Edes (Etapa I), con Material Flexible (Asfalto en Caliente) en la ciudad de Pigüé.- Presupuesto Oficial: \$5.898.816,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Dieciseis).-

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) hasta el día 25 de Octubre de 2019, hasta las 13:00 hs.

Art. 3º Las Ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 30 de Octubre de 2019, a las 9:00 hs.

Art. 4º La Apertura de las Ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 30 de Octubre de 2019, a las 11:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 2326/2019

Corresponde Expediente N° 90154/2019

oct. 11 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 91/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3848/2019

Apertura: 06/11/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-1030/19.-

Para contratar la Obra: "Urbanización Barrio Acuba 1 y 2 - Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con 29/100 ctvs. (\$ 95.585.985,29).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 11 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 93/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3860/2019

Apertura: 23/10/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-865/19.-

Para contratar la Obra: "Nuevo Acceso en E.E.S N° 39 - Remedios de Escalada", sito en la calle Villegas N° 361, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta (\$ 4.332.570,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 11 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5019-2019

POR 2 DÍAS - Expediente N° 416R-5019-2019

Llamado a Licitación Pública N° 416R-5019-2019, para la Ejecución de la Obra "Refacción en E.S. N°1 - Edificio Gral. Enrique Mosconi" con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Quince con Ochenta y Tres Centavos (\$ 6.292.815,83.-) Considerando un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Apertura: 30 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras

Valor Pliego: Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Dos con Ochenta y Un Centavos (\$6.292,81.-).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$ 10.488.026,38.-

oct. 11 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 195/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales Descartables (Agujas y Jeringas).

Fecha Apertura: 1° de noviembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 6933/2019 Int

Valor Del Pliego: \$ 2.583.- (son Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

oct. 11 v. oct. 15

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 38/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de impermeabilización de azotea de la Asesoría Pericial La Plata, ubicada en calle 41 entre diagonal 114 y 120, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00. La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de octubre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto estimado: \$ 2.424.093.

Expte. 3003-1568/19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO****Licitación Privada N° 2/19**

POR 1 DÍA - Programa de descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 02/19, Expediente Interno N° 074-108/2019, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 23 de octubre de 2019 – 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle 9 N° 57 - Distrito -Navarro, desde el día 11 de Octubre de 2019 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle 9 N° 57 – Distrito Navarro-

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle 9 N° 57, los días hábiles en horario administrativo. Navarro, 7 de octubre de 2019.**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO****Contratación Directa N° 4/19**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llamase a Contratación Directa- Procedimiento Abreviado N° 04/19, Expediente Interno N° 074-109/2019, para la

contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 23 de Octubre de 2019 – 11:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle 9 N° 57 - Distrito -Navarro, desde el día 11 de octubre de 2019 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle 9 N° 57 – Distrito Navarro

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle 9 N° 57, los días hábiles en horario administrativo.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 9/19

POR 3 DÍAS - Llámase para la Concesión de la explotación de la Cantina y Parrillas del Balneario Municipal “Samuel Davies” del Partido de Coronel Suárez.

Pliego de Bases y Condiciones: Se Retirarán de la Oficina de Industria y Comercio, calle Rivadavia N° 155, en el Horario de 8,00 A 12,00 Hs. Hasta el día 14 de noviembre de 2019.-

Fecha de Apertura: 15 de Noviembre de 2019, A Las 10,00 Hs. En la Subsecretaría Legal y Técnica.

Valor del Pliego: \$ 250 (Pesos Doscientos Cincuenta)

oct.15 v. oct.17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2019, según Decreto N° 2287/19, de fecha 07 de octubre de 2019, para “Otorgar en Concesión la Explotación Comercial de los Juegos de Entretenimientos en el Sector “A” del Vivero Dunícola Florentino Ameghino, de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado”,

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 22 de octubre de 2019 - en el horario de 7:00 a 13 horas en la Dirección de Concesiones, ubicada en el subsuelo del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 26 de noviembre de 2019.-

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 27 de noviembre de 2019 en la Dirección de Concesiones, subsuelo del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.

Apertura de las Ofertas: El día 27 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3º piso del Palacio Municipal.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.)

Información: Tel.: (02291) 43 1241 / 43 1245 - Interno 249

oct. 15 v. oct. 16

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GUILLERMINA BEATRIZ PÉREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-078.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a al señor LUIS EMILIO ACUÑA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-219.0-2017, Municipalidad de Hurlingham – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “la Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Décimo Cuarto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña, ... Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña,.... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, ...Artículo Vigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 30 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUMBERTO JORGE PUMO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. Expediente N° 2-171.0-2015, relativo a la rendición de cuentas de Instituto De Obra Médico Asistencial por el Ejercicio 2015. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PÉREZ la Resolución N° 903.391 de fecha 08/11/2018, asimismo este Organismo los intima, para que dentro del plazo de 10 (diez) día paguen al Organismo la suma de \$ 532.692,92 (pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos noventa y dos con 92/100, o en su defecto celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Todo ello de acuerdo a las resoluciones N° 833126, N° 868745 y N° 903391 dictadas en el Expediente N° 21557-190187-11 .-

RESOLUCIÓN N° 903.391

VISTO el expediente N° 21557-190187-11 correspondiente a PÉREZ ELSA NOEMI en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/11/2010 al 30/12/2015, asimismo en su art. 2o se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de a mencionada Resolución;

Que el día 02/10/2015 fallece la Sra. PEREZ Elsa Noemí, atento lo informado a fs. 77;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PEREZ Elsa Noemí D.N.I N° 1749951.

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALÍA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa Noemí atento lo mencionado precedentemente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, obrante a fs. 73, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido,

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1º de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa Noemí atento lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el tramite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 868.745 de fecha 29/06/2017.

RESOLUCIÓN N° 868.745

VISTO, el expediente N° 21557-190187 correspondiente a PEREZ, Elsa Noemí, en el cual existió percepción indebida de haberes por la titular de autos, y;

CONSIDERANDO,

Que, oportunamente se presenta la titular de autos y solicita beneficio de jubilación por edad avanzada, para lo cual adjunta a estos autos la documentación pertinente a tal fin.

Que habiendo operado el alta del pago del beneficio a partir del día siguiente al cese de tareas, se advierte que la titular de autos percibía beneficio en el orden nacional, y resultando de ello en virtud del principio de beneficio único consagrado del art.66 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, se denegó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada.

Que la situación descripta originó un cargo deudor a favor de este Instituto, en concepto de haberes percibidos en forma indebida, en virtud de no tener derecho a acceder, bajo tales circunstancias, a una prestación en este IPS.

Que el área técnica competente procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos a raíz de la incompatibilidad establecida en el art.60 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, por el período 1/11/20^o C al 30/12/2015 y la deuda aludida asciende a la suma de \$532692,92;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del titular en virtud de no tener derecho a su percepción por los fundamentos invocados ut- supra;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a esta Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$532692,92 por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período 1/11/2010 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldarse mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo estipulado precedentemente, y de no contar con propuesta alguna, gírense los actuados al Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión, a efectos de que de curso al título ejecutivo

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, Siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 833.126 de fecha 11/03/2016.

RESOLUCIÓN N° 833.126

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Noemí PEREZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, surge de las constancias de autos que la titular es beneficiaria de una jubilación en el orden nacional;

Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, corresponde denegar la solicitud;

Que, atento la incompatibilidad establecida en el artículo 60 del mismo cuerpo legal y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar para que proponga forma de pago;

Que, sin perjuicio de ello, se deja aclarado que de renunciar al beneficio nacional y optar por el provincial tendría derecho a

una jubilación por edad avanzada;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Elsa Noemí PEREZ, con documento DNIF N° 1.749.951, atento los argumentos expuestos.

ARTÍCULO 2°. DAR de baja el beneficio correspondiente a Elsa Noemí PEREZ, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a liquidarse por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 y hasta la baja efectiva del beneficio, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-221466-12 a los derechohabientes de JULIA ESTELA VENIALGO la Resolución N° 924.456 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.456

VISTO el expediente N° 21557-221466-12 por el cual Julia Estela VENIALGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos solicita beneficio de Jubilación bajo la modalidad Automática Docente;

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de agosto de 2017;

Que del código N° 167.903, y Resolución de Cese N° 695, se desprende que la titular de autos usufructuó licencias con medio sueldo en los cargos regulatorios del haber, por lo que se procedió a liquidar el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;

Que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía a la titular de autos al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Julia Estela VENIALGO, documento DNI N° 10.389.036, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo -Adultos-, ambos con 24 años desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de octubre de 2012, hasta el 17 de agosto de 2018, día en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por aportes personales no efectuados, que asciende a la suma de pesos catorce mil ciento treinta y siete, con veintinueve centavos (\$14.137,29).

COMPENSAR las sumas a favor que resultaren del artículo 1° de la presente, entre la deuda declarada hasta la suma de la menor. En caso de quedar saldo a favor de este Instituto de Previsión Social dar intervención al Departamento de Control Legal a fin de verificar si se encuentra abierto el juicio sucesorio de Julia Estela VENIALGO, en su caso se deberá notificar por medio de edictos a los derecho habientes de la titular a fin de poner en conocimiento el presente acto administrativo, e intimarlos a que cancelen la deuda.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil seiscientos dos con noventa y siete centavos (\$10.602,97) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho pase al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-198711-11 LOMANDO ZULEMA RENE la Resolución N° 917.281 de fecha 13/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 917.281

VISTO, el expediente N° 21557-198711-11 correspondiente a LOMANDO ZULEMA RENE, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/11/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 64% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 859588 a partir del día 01/11/2011, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 52% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos) todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente los porcentajes de los cargos simultáneos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 31/10/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$ 23.305,04), encontrando su origen en los porcentajes de los cargo simultáneo consignados en el Alta transitoria, toda vez que se dio el Alta del haber con el 54% y 64% cuando correspondía liquidarlos con el 52% y el 63%;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 al 31/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría /Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-68272-99 JOSÉ MANUEL FLAMINI la Resolución N° 901.964 de fecha 18/10/2018.

RESOLUCIÓN N° 901.964

VISTO, el expediente N° 2350-68272-99 iniciado en vida por José Manuel FLAMINI, en razón de la situación previsional de Estefanía FLAMINI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 494921 de fecha 4 de julio de 2002 se otorga beneficio de Pensión a Estefanía FLAMINI a partir del 02/04/2001, estableciéndose como fecha de caducidad del beneficio el día 26/10/2007, pudiendo prorrogarlo de conformidad con lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que en ese entendimiento, la Srta. FLAMINI presenta documentación tendiente a prorrogar el beneficio (ver foja 109 y siguientes), resultando la misma incompleta y no logrando acreditar el período inmediato posterior a haber cumplido los 18 años de edad, es decir, a partir del 26/10/2001, tal como exige el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que atendiendo a la cuestión de fondo, cabe analizar la situación generada en torno a los extremos requeridos por el citado art. 37 en cuanto a la procedencia de la excepción establecida en el mismo, debiéndose evaluar si los instrumentos agregados por la interesada resultan suficientes a fin de acreditar respectivamente su condición de alumna regular;

Que se advierte de la documentación adunada a foja 108 y siguientes, que la Srta. FLAMINI acompaña certificado de estudios secundarios hasta el mes de octubre 2007 (foja 110), certificado de CBC de la Universidad de Buenos Aires de fecha 28/03/2008 (foja 111) y posteriormente certificado de la Universidad de Palermo con fecha 14/04/2009 (foja 118);

Que cabe entonces aclarar el criterio de este Organismo en torno a lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) en cuanto a las interrupciones y cambios de carrera por parte de los beneficiarios, y la rehabilitación o acaecimiento de la caducidad del beneficio pensionario;

Que al respecto, vale decir que conforme lo dispone textualmente en su parte pertinente el Decreto N° 476/81 reglamentario del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94): "La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente". Esta caducidad opera asimismo si el beneficiario no acredita los estudios;

En este sentido, en virtud del carácter excepcional de la prestación otorgada al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y la aplicación restrictiva del mismo, la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo;

Que en consecuencia resulta inevitable tener por acreditado el carácter de alumna regular de la beneficiaria, toda vez que no se constata la continuidad en sus estudios pese a las intimaciones efectuadas a la Srta. FLAMINI por este Instituto para que presente la documentación pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, a foja 159 se procede a liquidar el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 29/03/2008 hasta el 28/02/2009, que ascienden a la suma de \$126.976, 34, atento no haber cumplimentado los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que habiéndose advertido oportunamente que la deuda referida precedentemente se encontraba erróneamente liquidada, toda vez que debería comprender el lapso 30/10/2007 hasta la fecha de baja, se da nueva intervención a las áreas técnicas competentes;

Que ello así, a fojas 173/174, se practica nueva liquidación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Estefanía FLAMINI, durante el período que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014 (fecha en que ha operado la baja), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100 (conf. art. 37 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 600/94);

Que a foja 176 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 167 y 177 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18/10/2018, según consta en el Acta N° 3433;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Estefanía FLAMINI hasta el 30/10/2007, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Declarar la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Estefanía FLAMINI a partir del 30/10/2007, fecha a partir de la cual ha dejado de cumplir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Dejar sin efecto el cargo deudor liquidado a fojas 149/159 conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 173/174 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estefanía FLAMINI, durante el período que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100.

ARTÍCULO 5. Intimar a Estefanía FLAMINI a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo /sector Orden del Día.
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-375701-16 a STELLA MARIS RODRIGUEZ la Resolución N° 920.022 de fecha 17/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.022

VISTO, el expediente N° 21557-375701-16 correspondiente a Stella Maris RODRIGUEZ, DNI 16.602.711 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite del causante Armando Ernesto BISCARO, fallecido el 20 de Julio de 2016, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2016 (sin contemplar retroactivo alguno), en base al cargo que desempeñare el difunto en el Servicio Penitenciario.

Que mediante Resolución N° 860562/17 se acuerda el beneficio pensionario de manera definitiva.

Que al momento de realizar el pase a definitivo del beneficio, la División Adecuaciones y Altas, da cuenta de un error en la codificación del porcentaje, lo cual fuera percibido por la beneficiaria de manera transitoria, originando deuda a favor de este Instituto.

Que en el movimiento 2017/08, se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2016 al 30/07/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 7 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se corrido traslado a la titular, para que tome vista de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Stella Maris RODRIGUEZ, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo el 01/10/2016 al 30/07/2017 el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (21/07/2016 al 30/09/2016), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Departamento Relatoría/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2352-00300-99 a ORMAECHEA, SIRO ISMAEL la Resolución N° 919.207 de fecha 11/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.207

VISTO, el expediente N° 2352-00300-99 correspondiente a el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 en el cual se ha resuelto la propuesta de pago presentada por el titular en la Resolución N° 892.293 de fecha 07/06/2018, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018, se hizo lugar a la Propuesta de Pago realizada por el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL L.E. 5.248.078.

Que en dicha Resolución se ha incurrido en un error material al consignar en el artículo 1° al Sr. Ormaechea, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81);

Que de conformidad con los términos del Art.115 del Decreto- Ley 7647/70, corresponde modificar en tal sentido el artículo 1o de la Resolución 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018 en lo referente a la notificación e intimación a la apertura del sucesorio del causante.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que teniéndose presente que no existe juicio sucesorio abierto a nombre del Sr. ORMAECHEA, se deberá intimar a los derecho-habientes a fin de que en plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia.

Que si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1o de la Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018; en su parte pertinente, de conformidad con el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se incurrió en un error material en los datos del deudor, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81) manteniendo firme la propuesta de pago del titular de autos.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derecho-habientes a fin de que en un plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia, mediante la publicación de edictos en los términos del Art.66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos- para la notificación a los derecho-habientes. Hecho, vuelvan al Sector Título Ejecutivo.

Dirección Planificación y Control de Gestion/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas. Titulo Ejecutivo

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-274444-14 ANGÉLICA HAYDEE MOLLO la Resolución N° 924.195 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.195

VISTO el presente expediente N° 21557-274444-14 por el cual Angélica Haydee MOLLO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Angélica Haydee MOLLO, con documento DNI N° 4.441.939, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 42% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 08 - 30 h, con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2014 hasta el 8 de noviembre de 2014, fecha en que se

produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-399640-17 a los derechohabientes de RUBEN OMAR NIETO la Resolución N° 924.545 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.545

VISTO el expediente N° 21557-399640-17 por el cual Ruben Omar NIETO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 918.003 de fecha 26 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rubén Omar NIETO, con documento DNI N° 10.655.878, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 21 - 30hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 20 de junio de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al pedido de Subsidio efectuado mediante alcance agregado a fs.42

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-464814-18 a los derechohabientes de JORGE ALBERTO FERRER la Resolución N° 924.546 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.546

VISTO el expediente N° 21557-464814-18 por el cual Jorge Alberto FERRER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 915.935 de fecha 30 de mayo de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Jorge Alberto FERRER, con documento DNI N° 11.780.009, le asistía derecho al goce

del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Jefe de Departamento - 30hs, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Presidente Perón, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de agosto de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 3 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-120703/09 a POLETTO, HILDA NOEMI la Resolución N° 806.588 De fecha 15/02/2018.

RESOLUCIÓN N° 806.588

VISTO el expediente N° 21557-120703/09 correspondiente a POLETTO, HILDA NOEMÍ en virtud del error en que se incurriera en el dictado de la Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de fecha 16 de marzo de 2017 se declara legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, el que arroja un total de \$656.842,04, en virtud del error en el comienzo del beneficio jubilatorio conforme el art. 8 de la Resolución 823253 de 2015; Que el área técnica interviniente rectifica el cargo deudor practicado, considerando que se incurrió en un error y que el cargo deudor por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74;

Que corresponde revocar el acto administrativo en su parte pertinente, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70, por el cual este I.P.S., resulta competente para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados. Debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor practicado a fs. 130/131 que asciende a la suma de \$81.072,74;

Que posteriormente se presenta la titular de autos a fs. 1 del alcance de fs. 134 solicitando se evalúe la deuda oportunamente practicada y el monto de la misma;

Que habida cuenta que lo peticionado se encuentra resuelto, en virtud de lo actuado por el área técnica interviniente con anterioridad al mismo, deviene improcedente el tratamiento de lo planteado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución de fecha de fecha 16 de marzo de 2017 obrante a fs. 122/123, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70 en su parte pertinente, en virtud de la facultad que el mencionado artículo confiere a la administración para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados, debiéndose subsanar el error incurrido.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido, que el retroactivo pendiente de pago deberá ser afectado en su totalidad al pago de la deuda del punto II del presente dictamen y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá continuar con la afectación del 20% mensual de los haberes jubilatorios de la titular de autos, hasta la cancelación total de la deuda consignada, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Denegar el reclamo realizado por la titular de autos, atento los argumentos expuestos precedentemente y el punto I del presente dictamen.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-194069/11 a FRANCISCO ARIGANELLO la Resolución N° 912.141 de fecha 03/04/2019.

RESOLUCIÓN N° 912.141

VISTO el expediente N° 21557-194069/11 correspondiente a Francisco ARIGANELLO, en las que se procede a revisar la intervención anterior que diera origen a la Resolución N° 899.368 del 12/9/2018, y

CONSIDERANDO

Que del procedimiento de detección de presuntas incompatibilidades realizado por la Dirección de Planificación y Control de Gestión se detecta que el titular del beneficio reingresó en tareas comunes dictándose la Resolución N° 865633 del 16/5/2017 que ordena suspender con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio;

Que contra dicho acto el señor Ariganello interpone recurso de revocatoria y coincidiendo con ambos Organismos Asesores, se recepta favorablemente dicho libelo recursivo por Resolución N° 899.368 del 12/9/2018;

Que en cuanto al fondo de la cuestión se plantea si las tareas desarrolladas por Francisco Ariganello como Director SA en Acrílicos Atlas SA resultan alcanzadas por lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Ley 9650/80;

Que de una nueva lectura de las presentes, y habida cuenta del análisis de idénticas situaciones de otros beneficiarios, se advierte que debe calificarse a dichos servicios como laborados en relación de dependencia y por ende incompatibles con la percepción del beneficio jubilatorio en los términos del Art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que quienes se desempeñen como Director de S.A. resultan obligatoriamente afiliados en su calidad de autónomos y para aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea tienen la facultad de marginarse de efectuar aportes al Sistema Previsional, pero ello no obsta a que se considere a las tareas desarrolladas como relación de dependencia, teniendo en cuenta la vinculación con la empresa por el desarrollo de actividades especialmente remuneradas;

Que el art. 2 de la ley 24.241 dispone la incorporación obligatoria al SIPA entre otros para los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno siempre que no configuren relación de dependencia;

Que a su vez el art. 3 establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que la Circular DP n° 80/14 de Anses considera que los Directores de S.A. se encuentran entre las actividades autónomas de incorporación obligatoria al SIPA, y el art. 3 establece su incorporación voluntaria por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren relación de dependencia. Para computarlas a los efectos de la obtención de una prestación deben haber optado por la inclusión voluntaria al SIPA y haber efectuado los aportes correspondientes;

Que en ese caso los servicios se visualizarán en el SIPA incluyendo la remuneración percibida por dichas tareas, pero sin información de Contribuciones ni Transferencias de los aportes obligatorios. En la consulta de la Declaración Jurada al SIPA, en el campo de modalidad de contrato, se podrá visualizar el código 099;

Que la normativa analizada nos muestra la situación previsional de los Directores de Sociedades Anónimas y Socio Gerente de SRL, a partir de la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y la misma presupone la presencia de relación de dependencia de aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea, consignándose remuneración y asimismo se ampara al afiliado en la Ley de Riesgos del Trabajo, todas características ajenas a la actividad puramente autónoma;

Que en relación a lo dispuesto por la Circular DP 80/14 la misma AFIP ha dictaminado que sea cual fuere la decisión del director o gerente, de aportar o no al régimen, se puede configurar una relación de dependencia en virtud de la cual nacen, tanto para ellos como para las empresa empleadora obligaciones y derechos recíprocos... (Dict. AFIP - DLTRSS 2769 del 14/08/98);

Que en este punto se advierte el error incurrido al momento del dictado del acto, hecho que lo torna ilegítimo, y habilita su revocación en su parte pertinente atento lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley 7647/70;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) que establece que será incompatible la percepción del beneficio jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia procede la liquidación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Francisco Ariganello desde la fecha de inicio de la prestación jubilatoria;

Que dispone de un plazo de 30 días para denunciar el reingreso o la continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación por lo que deberá dejarse constancia que los servicios en cuestión podrán ser computados a esos fines;

Que agregadas las constancias extendidas por el SINTYS, se advierte que el recurrente se encuentra en actividad en relación de dependencia hasta la actualidad como así también no ha operado la baja ordenada en la Resolución 865.633 del 16/5/2017;

Que procede dar de baja en planillas de pago y liquidar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja en planillas de pago pendiente de efectuarse;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar a tenor de lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 la Resolución 899.368 del 12/9/2018 atento los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja el beneficio jubilatorio que percibe Francisco ARIGANELLO atento que se encuentra en actividad en relación de dependencia.

ARTÍCULO 3°: Practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja que debe efectuarse en virtud de la incompatibilidad absoluta existente atento lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) y Resolución 08/12 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°: Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social el importe total declarado legítimo precedentemente. El

importe del crédito deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin que hubiera abonado la deuda reclamada, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo y girar a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°: Dejar constancia que no podrán computarse los servicios de reintegro en tareas comunes para cualquier reajuste o transformación teniendo en cuenta que Francisco ARIGANELLO omitió efectuar la pertinente denuncia en los términos del Artículo 60 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 7° : Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda y notificar al señor Fiscal de Estado

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-135646-09A LOMBARDO MARIA ELISA la Resolución N° 919.167 de fecha 03/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.167

VISTO, el expediente N° 21557-135646-09, correspondiente a LOMBARDO MARÍA ELISA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/03/2010, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. LOMBARDO MARÍA ELISA, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 865170 de fecha 16 de Mayo de 2017, a la Sra. LOMBARDO María Elisa, a partir del 01/03/2010, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/03/2010 al 30/10/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del beneficio y en la bonificación Ruralidad, consignado en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) cuando correspondía liquidarlo en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA, durante el periodo comprendido desde el 01/03/2010 al 30/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04). El

importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-10582-77 a los derechohabientes de VICTORIA HORTENSIA DOMINGUEZ la Resolución N° 908.812 de fecha 06/02/2019.

RESOLUCIÓN N° 908.812

VISTO, el expediente N° 2918-10582-77 iniciado en vida por Eugenio María BARLETTA, en virtud de la consulta referida a la aplicación de la prescripción liberatoria a la deuda que se reclama en el sucesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 247488 de fecha 23 de junio de 1980 se acuerda beneficio de Pensión a Victoria Hortensia DOMINGUEZ, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos, fallecido el 06/11/1977;

Que a fojas 217/218 se agrega Resolución N° 438800 de fecha 11 de mayo de 2000, por la que se ordena liquidar cargo deudor a la Sra. DOMINGUEZ, en concepto de haberes pensionarios percibidos indebidamente, en virtud de la coparticipación dispuesta con Nilda Artemia ARMANDO, en calidad de cónyuge del causante en el extranjero, desde el 23/06/1996 y hasta que la misma se hiciera efectiva;

Que a fojas 323/324 obra Resolución N° 728623 de fecha 12 de septiembre de 2012 -dictada con posterioridad al deceso de la Sra. DOMINGUEZ-, que declara legítima la compensación efectuada entre la deuda dispuesta y el derecho a acrecer su pensión, debido al fallecimiento de la Sra. ARMANDO. Asimismo, declara legítimo el cargo deudor por el saldo pendiente de pago (\$26.081,51), ordenando afectar el 20% de los haberes hasta su cancelación;

Que informado el fallecimiento de la Sra. DOMINGUEZ (ver foja 326), se intima por edictos a sus herederos y se tomaron las medidas para perseguir el recupero contra su sucesorio (ver fojas 327/334);

Que a foja 336 obra Título Ejecutivo por la suma de \$26.081,51;

Que a fojas 338 toma intervención la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, solicitando a este Instituto que se expida en cuanto al plazo de prescripción de la imposición del cargo deudor, atento la doctrina que emana del precedente "Orfila, Guillermo c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/ Demanda Contencioso Administrativa", requiriendo asimismo informe respecto de la existencia de actos interruptores o suspensivos de dicho plazo;

Que el pago indebido y consiguiente crédito fiscal no surge de un acto administrativo viciado, ni presupone el ejercicio de la facultad anulatoria oficiosa prevista en el art. 117 del Decreto-Ley N° 7647/70 en los términos del art. 2537 del Código Civil y Comercial (ex art. 4030), sino que se originó en la percepción del haber pensionario durante un período en que debía coparticipar la prestación con Nilda Artemia ARMANDO, se estima que el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor, siendo aplicable el plazo de prescripción liberatoria decenal prevista en el ex art. 4023 del Código Civil, conforme el art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en ese orden de ideas, el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor;

Que se entiende aplicable para este supuesto el plazo de prescripción liberatoria decenal calificada por la doctrina como "ordinaria u residual" prevista en el art. 4023 del Código Civil -Ley N° 340-, el que rige para toda prerrogativa jurídica que pudiera extinguirse por prescripción por la inacción de su titular por ese lapso en cuanto la ley no hubiera determinado una prescripción mas breve (art. 2537 del Código Civil y Comercial);

Que doctrina legal pacífica, elaborada por el máximo Tribunal Provincial, consolidó la necesidad de acudir al derecho civil, frente a la ausencia en el derecho administrativo local, de un plazo de prescripción que comprenda la acción en examen y conforme a este, a la prescripción del art. 4023 del Código Civil que es la aplicable a toda clase de acciones prescriptibles que no estén sujetas a un plazo diverso;

Que la prescripción liberatoria se sustenta en la inactividad del acreedor durante un tiempo legalmente establecido, lo que hace suponer su desinterés en ejercer el derecho que le asiste. La falta de exteriorización de la decisión de efectuar el reclamo en la forma legalmente establecida, torna aplicable dicho instituto y consecuentemente la extinción de la acción;

Que surge de lo reseñado, que este Organismo previsional no impulsó durante el lapso 11/05/2000 al 12/09/2012 actividad útil para interrumpir la prescripción con el objeto de recuperar las sumas que se le adeudaban, por lo que en virtud de ello y lo mencionado precedentemente resulta improcedente promover el cobro compulsivo de las sumas que se reclaman en el sucesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ;

Que a fojas 349/350 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que a fojas 338, 339, 341 y 347 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/02/2019, según consta en el Acta N° 3448;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar prescripta la acción tendiente al recupero de deuda que asciende a la suma de \$26.081,51, de conformidad con los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas en virtud de la consulta formulada a foja 348, a fin de liquidar el cargo deudor pertinente por extracciones indebidas por el lapso 03/06/2009 al 06/11/2009,

para proceder a verificar si correspondería efectuar la pertinente denuncia penal, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 09/2002 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social dictada de conformidad con lo normado en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9432/79 reglamentado por Resolución N° 3/92, el art. 1° de la Resolución N° 6/2016 y el Decreto N° 412/18, vale decir, si el monto no excede el mínimo (\$7.149) establecido a fin de efectivizar su cobro.

ARTÍCULO 3. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-377907-16 a VODOLA ANGELA CARMELA la Resolución N° 913.905 de fecha 02/05/2019.

RESOLUCIÓN N° 913.905

VISTO el expediente N° 21557-377907-16 REF.:VODOLA ANGELA CARMELA quien agrega reclamo contra la Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), que le suspendió el pago de su beneficio jubilatorio por haberse detectado el desempeño de tareas en relación de dependencia en incompatibilidad, y

CONSIDERANDO

Que dicha presentación debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del decreto ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y conccs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que la recurrente alega que no desempeño actividad en relación de dependencia en la Clínica BOEDO S.R.L con posterioridad a la obtención de su beneficio jubilatorio, por lo que entiende, no se presentan las razones invocadas para suspender el pago de su prestación. Afirma que pese a comunicar su cese y dejar de prestar servicios, la aludida firma incurrió en un error administrativo y no procedió a denunciar su baja ante la AFIP en debido tiempo;

Que en sustento de su postura, aporto la documental que obra agregada a fs. 32/34 y 36, en donde se informa que la Sra. Vodola presto tareas hasta el 30/09/2016;

Que así planteada la cuestión recursiva, compartiendo los argumentos que dieran lugar al acto atacado- como ya se expresara-, y reafirmados en esta oportunidad por los Organismos Preopinantes, este Cuerpo estima que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Que se desprende de las constancias agregadas a fs. 38/39 que la titular percibió remuneración por parte del referido empleador hasta el periodo 06/17;

Que en el caso se configuro la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 y determina que tanto la suspensión del pago de la prestación como la formulación del cargo deudor por percepción indebida de haberes dispuestos en el acto impugnado se ajustan a derecho (art. 61 del Decreto-Ley 9650/80);

Que corresponde dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería del 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA, contra la Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de que resulte de la rectificación ordenada en el ítem II. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-212609-12, PEREZ JACINTO S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1.- EXPEDIENTE N° 2918-21492-1993 DEAMBROSIO PEDRO OSCAR, DNI 8.335.374 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1599/9 FECHA 03/04/19 MONTO: \$8.686,96.

2.- EXPEDIENTE N° 2352-369-1997 CARBONELLI MARIO ANTONIO, DNI 16.201.248 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-783/1 FECHA 27/02/2019 MONTO: \$13.858,55.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2337-51685-83 CIRIGLIANO RAMONA MARÍA s/Suc. .

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

PROCURACIÓN GENERAL

POR 3 DÍAS - El Señor Procurador General, Dr. Julio Marcelo Conte Grand, mediante Resolución P.G N° 600/19 de fecha 24 de septiembre de 2019, autoriza la iniciación del proceso de DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES de Subsidios Ley N° 10.315 pertenecientes a beneficiarios que percibieron el subsidio y que han fallecido o que por diversas circunstancias no fueron renovados encontrándose paralizados con anterioridad al año 2014. Asimismo autoriza la donación del papel de rezago a la Fundación "Sor María Ludovica" del Hospital de Niños de La Plata. La Plata, 7 de octubre de 2019.

Pablo Morales, Subsecretario

oct. 10 v. oct. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bolívar con Extensión al Registro Regularización Dominial N° 1 de Daireaux

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

Distrito Bolivar - RNRD N° 1. Con Extensión al Registro De Regularización Dominial N° 1 De Daireaux -expediente-

Nomenclatura Catastral - Localizada

1) 2147-019-1-4-2018

Circunscripción: I-Sección: A- Manzana: 28-Parcela: 23 Daireaux
Sociedad Española de Socorros Mutuos de Daireaux.

Encargado Osmar Ariel Pacho - Jano Samuel Pacho, Escribanos.

Osmar Ariel Pacho, Encargado.

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a THE MYLAND S.A. y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ocalidad de Coronel Vidal, designado con nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manz. 57, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27. Expediente Municipal N° 4072-446/2019 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Carlos Alberto Ronda, Intendente.

oct. 10 v. oct. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

1- Expediente: 2147-060-1-1/2019.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 54, Parc. 9-b.-

Titular: Héctor, Bartolomé, Vicente y Adolfo TERZANO.-

Beneficiario: Norberto Oscar TERZANO.-

2- Expediente: 2147-060-1-2/2019.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 20, Parc.3.-

Titular: Francisco ROMERO.-

Beneficiario: Norma Cristina MOYANO.-

3- Expediente: 2147-060-1-12/2018.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 103, Parc.2-b.-

Titular: Julio Cesar SABELLA.-

Beneficiario: Fabricio Esteban VELAZQUEZ.-

4- Expediente: 2147-060-1-19/2017.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 462, Mza. 462-p, Parc.12.-

Titular: Mauricio SANCHEZ.-

Beneficiario: Marta Susana VIEYRA.-

5- Expediente: 2147-060-1-17/2017.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 2, Parc.4-b.-

Titular: Eduardo Héctor ESCUDERO y Susana Patricia CABRERA.-

Beneficiario: Gerónimo Emanuel DECARLINI.-

6- Expediente: 2147-060-1-11/2018.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 386, Parc.5-h.-

Titular: Alfredo Luis MANDOLA y Carlos DINTINO.-

Beneficiario: Verónica Natalia MANSILLA.-

7- Expediente: 2147-060-1-12/2017.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. F, Ch: 565, Mza. 565-y, Parc.11.-

Titular: Jorge Miguel PROPATO y María Cristina SECUELA.-

Beneficiario: Marisa Rosana GIRAUD.-

Lidia Rossi, Notaria

oct. 11 v. oct. 16

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SCHENKEL, GUSTAVO CRISTIAN (D.N.I. N° 12.885.137), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Aduana San Pedro, cito en calle Miguel Porta N° 1 de la Ciudad de San Pedro, Pcia. Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la citada Aduana, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Walter G. Kissling, Administrador.

oct. 11 v. oct. 16

NUMACO S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria del treinta de agosto de dos mil diecinueve se resolvió aumentar el capital social al quíntuplo de su valor actual, y por lo tanto, ofrecer la suscripción de 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, al contado y en efectivo respetando el derecho de preferencia de los actuales accionistas y el derecho de acrecer, asignándolas a prorrata de sus respectivas tenencias y a un valor de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de opción dentro de los 30 días siguientes a la última publicación. Los interesados deberán concurrir al domicilio sito en calle Dorrego 3651 Planta Alta B-7600 - Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Mar del Plata, 7 de octubre de 2019. Juan De Rosa, Presidente

oct. 11 v. oct. 16

INSTITUTO SUPERIOR DE PSICOLOGÍA SOCIAL DR. ENRIQUE PICHON RIVIERE

POR 3 DÍAS - El Instituto Superior de Psicología Social Dr. Enrique Pichon Riviere sito en Alem 529, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, DIEGEP 5515, comunica que el 29/12/2005, Teresa Ferrone con DNI 5.082.136 cedió y transfirió el respectivo educativo a Alicia Noemí Guerrero DNI 6.486.228. Se relaciona la presente con el edicto publicado del 20 al 22/8/2019, Registro N° 45942. Mariana Gómez Mariño, Escribana Autorizada.

oct. 11 v. oct. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres De Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16.-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. F, Mz. 73, Pc. 8a.-

Ubicación: Ricchieri 4605, Ciudadela.

TITULARES: GUARINO, Silvia Graciela.

Beneficiarios: LEÓN MARTÍNEZ, Laura Anahí; LEÓN MARTÍNEZ, Cristian Emanuel.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-23/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. F, Mz. 65, Pc. 21.-

Ubicación: Almafuerte 3435, Santos Lugares.

TITULARES: BOILER, Nidia Rosa; BOILER, Daniel Osvaldo; y GONZÁLEZ, Telma Gregoria.

Beneficiarios: DOMÍNGUEZ ROMERO, Vicente Alfonso; BRITZ, Eladia Concepción; SAUCEDO ARZAMENDIA, Emilio Elisardo; SAUCEDO BRITZ, Emilio Gustavo.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-40/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 31, Pc. 7e.-

Ubicación: Juan XXIII 1683, Martín Coronado.

TITULARES: DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Eduardo Manuel; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Teresa Leonor; MANZELLI de DOMÍNGUEZ, Teresa Leonor; DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo.

Beneficiarios: PEÑALOZA, Elsa Susana; ROJAS, Matías Andrés.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 123, Pc. 17.-

Ubicación: Benito Pérez Galdós 10327, Remedios de Escalada.

TITULARES: QUINOS, José Luis y SPOTORNO, Orlando.

Beneficiaria: CHASAMPI, Adriana Esther.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-30/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. F, Mz. 50, Pc. 27a.-

Ubicación: Gral. Ricchieri 4596, Ciudadela.

TITULAR: CAMMARATA, Natalio.

Beneficiario: FERNÁNDEZ, Matías.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-31/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 36a, Pc. 11.-

Ubicación: Magaldi 2345, Pablo Podestá.

TITULAR: BOCCAZZI, Alcides Walterio.

Beneficiarios: BARRAZA, Dardo Antonio; y SERVIN, Martina Irene.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-33/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 152, Pc. 8.-

Ubicación: Jonas Salk 2331, Remedios de Escalada.

TITULAR: "AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, Y AGROPECUARIA"; y BOCCAZZI, Walterio Alcides o Alcides Walterio.

Beneficiario: SÁENZ, Víctor Guillermo.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-34/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 32, Pc. 16.-

Ubicación: Suipacha 1595, Martín Coronado.

TITULARES: ATRIO, Jaime; y GOGGI, Pedro.

Beneficiarios: DESPOS, Gloria Susana; y ENSISO, Patricio Bienvenido.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-36/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. D, Mz. 47, Pc. 22.-

Ubicación: Gral. López 978, Villa Bosch.

TITULAR: "ALCAR SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, COMERCIAL E INDUSTRIAL".

Beneficiarios: NATALICI, Sandra Mónica y GRASSI, Walter Ariel.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-38/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 52, Pc. 29.-

Ubicación: Gral. López 1664, Martín Coronado.

TITULAR: D'ONOFRIO, Nicolás.

Beneficiarios: HOMENIUK, Jonathan Edgardo; y HOMENIUK, Diego Sebastián.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-39/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 109, Pc. 13.-

Ubicación: Primera Junta 10413/5, El Libertador.

TITULAR: BARRIONUEVO, Leonor.

Beneficiarios: OJEDA, Elba Antonia; y TEVEZ, Juan Carlos.

12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-40/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 42, Pc. 10.-

Ubicación: Río Jachal 657, Loma Hermosa.

TITULAR: SIEVERT, Pablo Bernardo.

Beneficiarios: GAJARDO, Dora Beatriz; y LOAIZA, Daniel Ernesto.

13) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-41/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 29, Pc. 25.-

Ubicación: San Guillermo 7475, Martín Coronado.

TITULARES: ALTAMIRA de SILVA, Rosa Pastora; GÁMEZ, Antonio; y SILVA, Orlando Gabriel.

Beneficiaria: SILVA, Mirta Isabel.

14) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-42/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 70, Pc. 4b.-

Ubicación: Florida 1309, Loma Hermosa.

TITULARES: LUPI de MIGLIASSO, Felisa Estela; MIGLIASSO Y LUPI: Matilde Mariana, Nilda Irma, Oscar José, Horacio Juan, Milka Ethel.

Beneficiaria: LAZARTE, Gilda Rosa.

oct. 15 v. oct. 17

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente MAX WILLIAM ROCHA AVILEZ, legajo 179.712, que en el expediente N°21100-224056/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Subcontador General de la Provincia mediante RESOL 2019-179-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de la pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder N° 54476, que La Instrucción ha resuelto: La Plata, 18 de Junio de 2019: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita Sumario Administrativo de Responsabilidad por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESOL-2019-179-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de la pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° 544760, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Sargento Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712 y Considerando: Que las presentes si inician como consecuencia de la denuncia del

referido agente. Surgiendo de la declaración testimonial prestada por el mismo, que con fecha 16/08/14, estacionó su vehículo particular en la calle Barros Pasos y Mariano Acosta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, advirtiendo luego de transcurridas unas horas que le habían sustraído dinero en efectivo y el arma descripta que se encontraba debajo del asiento. Refiere que se encuentra separado de su mujer y ese día tenía a la nena consigo, que había una plaza cerca del lugar donde estacionó el auto. Como vestía una remera ajustada y estaba con su hija de siete años, no llevó el arma. Que no estuvieron mucho tiempo en la plaza. Manifiesta que dejó el arma debajo del asiento del conductor, cerró la puerta, como no tiene cierre centralizado se olvidó de cerrar la puerta de su hija y se fueron a la plaza a jugar y cuando volvió al auto, estaba la puerta abierta, todo revuelto; percatándose del faltante del arma y dinero y cosas de la nena. Manifiesta que la plaza está en el barrio de Fátima y se encuentra de su domicilio particular a unas 15 o 20 cuadras. Alude que no le rompieron la cerradura del auto, que cuando llegó la puerta estaba parcialmente abierta, que eran entre las 6 y 7 de la tarde, que el movimiento de ese día era el normal para la hora y la zona (fs. 61). Que a fs. 12 se agrega copia del recibo de entrega del arma faltante al oficial Rocha Aviles y a fojas 79/113 se agrega copia de la causa C-07-42479, de trámite por ante la Fiscalía Nacional N° 7 en lo Correccional de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Que a fojas 118/120 se agrega copia certificada de la Resolución N° 2379/16 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos dispone la sanción de cuarenta y cinco (45) días de suspensión de empleo al agente Max William Rocha Avilez, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Decreto 1050/09, toda vez que ocasionó la pérdida del armamento por negligencia grave afectando la operatividad habida cuenta que con fecha 16/08/14, siendo aproximadamente las 18.30 horas, advirtió el hurto de su arma reglamentaria, pistola Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm que se hallaban en el interior de su automóvil, que se encontraba estacionado en las calles José Barros Pasos y Mariano Acosta (art. 1°). Autorizándose la baja de los registros la pistola marca Bersa, modelo Thunder serie N° 544760 calibre 9 mm (art. 3). El aludido presenta el escrito recursivo contra dicho acto administrativo, a tenor de los fundamentos de hecho y derecho que allí expone, como solicitando la disminución de la pena de la Resolución aplicada. En tanto que a fojas 141/142, luce la Resolución N° 1376/18, en la cual se declara formalmente admisible el recurso, no haciéndose lugar a las impugnaciones deducidas por el oficial Rocha Avilez. A fs. 144 se notifica dicha Resolución. A fs. 151/153 lucen las constancias que acreditan el desglose de las planillas de baja. Que tras el proceso de acumulación de prueba de cargo, la Instrucción interviniente concluye que la responsabilidad por el hecho le corresponde al agente Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712; Que a fojas 163 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición a la fecha del hecho (16/08/14), el arma en la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$4.060) y cada cartucho calibre 9 mm, Pesos seis (\$6,00). Que requerida la intervención de esa Contaduría General de la Provincia, se dicto la RESOL-2019-179-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente Sumario de Responsabilidad por Perjuicio Fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08 Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712 se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 196 inciso "f" y "h" Dto. 1050/09, a consecuencia de la pérdida del armamento por negligencia grave. En ese marco, el Señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondiente en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que ahí ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712 frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de ese procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos cuatro mil ciento treinta y ocho (\$ 4.138), valor obtenido de la Dirección de Armamento y Vestimenta (fs. 163). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de su exteriorización completa; a tal efecto, se considera el día 16 de agosto de 2014, fecha en que se denunció el faltante. Por lo expuesto y en virtud a las prescripciones de los arts 112,114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712, por el perjuicio fiscal en el presente. Por Ello La Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Thunder calibre 9 mm, N° 544760, con sus respectivos cartuchos, en la suma de pesos cuatro mil ciento treinta y ocho (\$4.138), al 16 de agosto del año 2014, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión: Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al agente Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712 conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc.1) el apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndose saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 1° Piso Oficina142 de La Plata. Artículo 4° De forma. Fdo. Graciela Olaechea. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

oct. 15 v. oct. 21

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10973

POR 1 DÍA - **MARIEL ANALI BURIKA**, D.N.I. n° 18.443.037 domiciliado en calle 384 N° 4346 Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 01/10/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. DANIEL ALEJANDRO CEPEDA, DNI N° 21.889.988 con domicilio en José camilo Crotto 6014 de Martín Coronado, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta Minorista de Artículos de Librería y Papelería – Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería y Juguetería sito en Cerrito N° 2201, Habilitación Municipal N° 6687-I-2013 a la Sra. Silvia Alicia Romero, DNI N° 23.406.572, domiciliada en la calle Zárate N° 5117, de la ciudad de San Martín. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. SOSA GRACIELA con DNI 23.008.637 domiciliada en calle Ascasubi 2210 de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista, sito en calle De La Tradición N° 175-79 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Pachilla Paola Micaela con DNI 37.812.119 domiciliada en calle De la Tradición N° 175 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. YAN ZHANGLIN, comunica: Transferencia habilitación a Chen Changying Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Av. Luro 6431 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO REYNOSO transfiere fondo de comercio de una veterinaria a Pamela Bautista sito en Ricardo Balbín 2354 Partido de Gral. San Martín reclamo de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NORBERTO HUGO IACOVONE, DNI N°10.529.634, CUIL 20-10529634-8, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de artículos de camping y deportes, anexo rubro venta de artículos de caza y cartuchería sito en Av. Rivadavia N°1305 de la Ciudad de Zárate, a Lucas Norberto Iacovone, DNI N° 29.556.782, CUIL 20-29556782-2. Reclamos de ley en dicho domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art 2 de la Ley 11.867, la sazón social FRIAS COMPANY S.R.L., CUIT: 30-7584831-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro bar, sito en la calle Almirante Brown N° 2451, de la Ciudad/Localidad Partido de Pilar, a favor de la razón Social Ivana Cardozo, CUIT: 27-27615182-2, expediente de habilitación N° 985/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que FRIC-ROT SAIC, CUIT N° 33-50173213-9 con domicilio en Uruguay 2627, Rosario Provincia de Santa Fé, anuncia Transferencia Parcial de Fondo de Comercio correspondiente al negocio de sistema de escape ubicado en la calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires a favor de Tenneco Clean Air Argentina SA CUIT N° 30-71639111-2 con domicilio en calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley: en Lavalle 1394 Piso 7 CABA, Escribano Ricardo Doldan, Registro N° 1879 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 11 a 17 hs.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MARCELO GABRIEL BERTA - DNI: 22970217 transfiere cuya actividad es taller mecánico, venta y colocación de equipos de GNC y repuestos, sito en la calle Quesada 432 de la localidad y partido de Ituzaingó, pcia. De

Bs. As. al Sr. Panza Jorge Ramiro DNI:31632322. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Cañuelas. Según Art. 2 de la Ley 11.867, publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la transferencia del "Fondo de Comercio" a nombre de BORGES MÉNDEZ E HIJOS S.R.L. CUIT 33-66457891-9 con domicilio en Ruta 3 Km. 54,500 de la Ciudad de Marcos Paz (B.A.) N° de Legajo Comercial: 2081 a favor de Borges Méndez Adrián, DNI N° 25.535.506 con Domicilio en Calle con domicilio en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Destinado al rubro criadero de aves. Reclamos por el plazo en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Fdo. Dra. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. WENG YICHUN Comunica: Transferencia Habilitación A Yan Huiqin. Autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Saavedra 530 R Mejía. La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Quilmes. Se hace saber que el Sr. ROMERO EZEQUIEL ABRAHAM, con DNI 34.529.275, con domicilio real en calle Einstein nro: 4.842, Ezpeleta, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Ha transferido el 100 % , del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Fotocopias, Librería, Imprenta, que gira bajo el nombre de "Speed" con empleada, sito en calle Gorriti nro: 415, a el Sr. Ortiz, Diego Sebastian, con DNI 24.222.229, domicilio calle Lavalle nro: 1.454, Temperley, lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. y a la Srta. Quiroga, Viviana Beatriz, con DNI 13.208.421, domicilio Caseros nro 1.769, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Juan Marcos Scarlatta, abogado, con domicilio en calle 382 nro: 3.298. Quilmes Oeste, Pcia de Bs. As. de octubre de 2.019. Juan Marcos Scarlatta. Abogado.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. IRMA DOLORES MANSILLA, C.U.I.T. 27-10641899-9, transfiere sin deudas, su Almacén Anexo Dietética, de Oncativo 660, Bosques, Florencio Varela, Pcia. Bs. Aires, a Pascual José Cusano, C.U.I.T. 23-13129745-9. Reclamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CRISTINA ANGÉLICA SHINZATO, CUIT 27-13438130-8, transfiere su comercio Vta. minor. prod. cosméticos y perfum. Anexo Art. Limpieza, de Monteagudo 2637, Fcio. Varela, Bs.As, a Luis Alberto Iha, CUIT 20-12001592-4. Reclamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Haedo. GANGEMI FERNANDO DANIEL, DNI 30.494.300, transfiere a "Que Bien estamos Man S.R.L." CUIT: 30-71661444-8 rubro Café, Confeitería, Salón de Té, Bar Lácteo. Situado en la calle Av. Rivadavia 16.296 de Haedo Pdo. De Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. VALLBONA EMILIANO SRL, 30-71203198-7, Marcos Paz 1363, Moreno, 1744, Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro Venta mayorista y minorista de productos de almacén Vallbona Autoservicio Mayorista, Exp 4078-120100-V-2011, CTA comercio 30-71203198-7, Colect Gaona Sur 6102, Moreno, 1744, Buenos Aires. A Vallbonaher SRL, 30-71590855-3, Colect Gaona Sur 6102 6102, Moreno, 1744, Buenos Aires. Alejandra G. Aguiar, Contadora.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Trujui. En el Partido de Moreno, a los 08 días del mes de agosto del año 2019, se celebre el presente edicto, se cita al Vendedor ADRIÁN EZEQUIEL GAITÁN DNI 36.289.213 CUIT 23-36289213-9, domiciliado en la calle General Oribe 1564 de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1663. Transfiere fondo comercio "Kiosco Malena", Expediente N° 169137-G-2015 (Seguridad e Higiene), Cuenta de Comercio N° 36289213. Domicilio del Comercio Intendente Caveri 1323, de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1663. Se cita a el Comprador Manuel Rubén Herrera DNI 25.711.965 CUIT 20-25711965-4, domiciliado en la Calle Boquerón 1124, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1708. E-mail: gabiorue2000@gmail.com

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Pilar. En Cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razon social HARRARI ADELA CAROLINA CUIT 27-24773638-2 anuncia transferencia de fonde de comercio y/o titularidad de habilitación commercial, del rubro centro de estética sito en la calle Panamericana Km 54,5 N° 162 de la Ciudad/ localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Kruchowski Natalia, CUIT 27-28970122-8, expediente de habilitacion N 13019/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento commercial dentro del término legal.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Pergamino. MARCELA BEATRIZ PARADISO, DNI 13.944.121, CUIT 23-13944121-4, argentina, casada, domicilio Siria 434 de la ciudad de Pergamino, vende cede y transfiere el fondo de Comercio Farmacia Paradiso, sito en calle Siria 434 de la ciudad de Pergamino a la Sra. Mariángeles Verdun, DNI 33.263.830, CUIT 2733263830-6, argentina, domicilio calle Luzuriaga 24 piso 1A de la ciudad de Pergamino, libre de pasivo y personal. Reclamo por el plazo de ley calle Siria 434 de la Ciudad de Pergamino.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se hace saber al comercio en general que EMMA VALERIA MOLINA ORTIZ DE MONTAÑA DNI 3.869.539, DANIEL VIRGILIO TEDIN LE 5.608.129 y MARIA ANTONIA FERNANDEZ MADERO LC 3.865.517 ceden y transfieren el fondo de comercio Colegio Santa Teresa Sociedad de hecho CUIT 30-58125698-8 sito en Vicente López 421/444 Tigre, Partido de Tigre, Dipregep nro. 0561, 6433 y 4351 a El Colegio Santa Teresa S.R.L. CUIT 30-58125698-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se hace saber al comercio en general que MARIA ANTONIA FERNANDEZ MADERO LC 3.865.517 cede y transfiere el fondo de comercio Colegio Santa Teresa sito en Vicente López 421/444 Tigre, Partido de Tigre, Dipregep nro. 0561, 6433 y 4351 a Colegio Santa Teresa Sociedad de hecho CUIT 30-58125698-8 de Emma Valeria Molina Ortiz de Montaña LC 3.869.539, Daniel Virgilio Tedin LE 5.608.129 y Maria Antonia Fernandez Madero LC 3.865.517. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. A.M. DEVOLE E HIJOS (Soc. de Hecho de Ana María Devole y Otros) transfiere a Ansatex S.R.L., el fondo de comercio de la "Fabricación de artículos confeccionados en materiales textiles, excepto prendas de vestir", sito en Gral. Hornos N° 1087 de Villa B. Monteagudo, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ZHOU XUNWEN Comunica: Transferencia Habilitación A Chen Lianyun Autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Carlos Casares 3140 I Casanova. La Matanza Bs As .Reclamos ley el mismo.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CHEN, YING DNI 94165480 Transfiere A Huang, Shengnan DNI 95845914 fondo de Comercio Rubro Autoservicio .Sito en J.M de Rosas N° 957 Lomas del Mirador, Partido De La Matanza Provincia de Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.Chen, Ying Huang, Shengnan. DNI: 94165480 DNI: 95845914.

oct. 15 v. oct. 21

Convocatorias

ALMENAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrara el día 11/11/2019 a las 10 hs, en 1era. convocatoria y en caso de no obtenerse quorum a ella, se cita para 2hs después en 2da convocatoria que revestirá el carácter de asamblea general extraordinaria, en su sede de Zapata N° 274, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación descripta en el art.234 inc. 1) de la ley 22903.
- 2) Determinación de las utilidades y su afectación.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.-

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea en cualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Walter Osvaldo Almandoz. Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

TREPIC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionista de Trepic S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle 48 N° 826, partido de La Plata a los fines de tratar lo siguiente:

- 1) Reconducción de la sociedad.
- Reforma del artículo 2do del Estatuto Social.
- 2) Designación de Directorio.
- 3) Cambio de sede social. Soc. No comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.Fdo. Lamberto Moriconi - Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de Noviembre del año dos mil diecinueve, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 63 cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.
- 4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del art. 261 ley 19.550.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente Gonzalo H. Peláez.

oct. 9 v. oct. 16

GRIEGA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2019

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS

Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.

Punto Sexto: Evaluación de la posibilidad de adquirir un vehículo. Sociedad no comprendida en el art. 299.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2019 a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en idéntico domicilio, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Evaluar un posible aumento de capital por encima del quíntuplo del actual.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la LGS, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lucía Flores. Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

C.C.C.W.E. S.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2019, a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta; Renuncia y elección de nuevos miembros de comisión y subcomisiones. Requisitos; Informe de gestión; Renuncia y elección de nueva administración; Cambio de proveedor de seguridad y presentación de propuestas; Presentación de proyecto de cámaras de seguridad; Ajustes de gastos comunes La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Dr. Mariano A. Revel-Chion. Abogado.

oct. 9 v. oct. 16

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/10/2019 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y la reforma del estatuto social. Soc. No comp. Art. 299. Lorena Paladino, DNI 27.802.664, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2019, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

4) Fijación del número de Directores y su elección.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc no comp. en el Art 299 de la Ley 19550. El Directorio.

oct. 10 v. oct. 17

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 07/11/2019 a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en Calle 217 N° 397 de Lisandro Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de convocatoria fuera de término;

2) Tratamiento documentación art. 234, Ap. I L.G.S., al 31/12/2018;

3) Destino de los resultados;

4) Gestión del Directorio y honorarios;

5) Autorización art. 273 L.G.S.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 01/11/2019. S.N.C. art. 299 L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

oct. 11 v. oct. 18

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2019, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Calle Colon N°626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

2. Resultado del Ejercicio Economía cerrado el 30 de junio de 2019.

3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.

4. Retribución del Directorio y Sindicatura.

5. Análisis del futuro de la empresa.

6. Designación de dos (2) accionistas para que apureben y firmen el Acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 24 de octubre de 2019, inclusive en el horario de 10 a 12. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.500.

oct. 11 v. oct. 18

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. De Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N°19 finalizado el Día 30 de Junio de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Marcela Loustau, Contadora.

oct. 11 v. oct. 18

INSTITUTO MODELO LOMAS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reunión de Socios. Convócase a los señores asociados de Instituto Modelo Lomas S.R.L. a Reunión de Socios a celebrarse el día 30 de octubre de 2019, a las 11 horas en la sede social Belgrano 55, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para la firma del acta.

Segundo: Tratamiento de los estados contables, cuadros, anexos y notas, informe del auditor por el ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2019.

Tercero: Distribución de utilidades del ejercicio. Alfredo Gustavo Fernández, Contador Público Nacional.

oct. 11 v. oct. 18

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 6 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

Punto 1°. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

Punto 2° Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 39; cerrado el 30 de junio de 2019;

Punto 3°. Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico N° 39 cerrado el 30 de junio de 2019 .

Punto 4°. Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2019

oct. 11 v. oct. 18

BANCUER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese a los Señores Accionistas de Bancuer S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Loria 1140, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de las demoras en la confección de la documentación prevista en el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

4) Consideración del resultado del ejercicio económicos N° 15 y su destino.

5) Gestión de Directorio y su Remuneración.

6) Elección del nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el cierre de ejercicio del 31 de marzo de 2021.

Nota: Para participar en la Asamblea deben depositar las acciones, en la sede social sita en Loria 1140 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.00, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

oct. 11 v. oct. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS MUNICIPALES Y GUBERNAMENTALES DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE BS. AS. (A.M.E.E.M.G.Z.N.P.B.A.)

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados de Asociación Mutual de Empleados y Ex Empleados Municipales y Gubernamentales de la Zona Norte de la Provincia de Bs. As. (A.M.E.E.M.G.Z.N.P.B.A.). Matrícula INAES: B 981 El Consejo Directivo ha decidido convocar a Asamblea Ordinaria para el 29/11/2019 a las 18,00 horas en las unidades funcionales ubicadas en Juan Bautista Alberdi 1550, B1636FPP Olivos., Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;
 - b) Informe llamado a Asamblea fuera de término.
 - c) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2009.
 - d) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2009.
 - e) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2009.
 - f) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2010.
 - g) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2010.
 - h) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2010.
 - i) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 27 cerrado el 31/12/2011
 - j) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 27 cerrado el 31/12/2011.
 - k) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 27 cerrado el 31/12/2011.
 - l) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 28 cerrado el 31/12/2012.
 - ll) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 28 cerrado el 31/12/2012.
 - m) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 28 cerrado el 31/12/2012.
 - n) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/12/2013.
 - ñ) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/12/2013.
 - o) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/12/2013.
 - p) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/12/2014.
 - q) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/12/2014.
 - r) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/12/2014.
 - s) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 31 cerrado el 31/12/2015.
 - t) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 31 cerrado el 31/12/2015.
 - u) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 31 cerrado el 31/12/2015.
 - v) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 32 cerrado el 31/12/2016.
 - w) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 32 cerrado el 31/12/2016.
 - x) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 32 cerrado el 31/12/2016.
 - y) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 33 cerrado el 31/12/2017.
 - z) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 33 cerrado el 31/12/2017.
 - a.a) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 33 cerrado el 31/12/2017.
 - a.b) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 34 cerrado el 31/12/2018.
 - a.c.) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 34 cerrado el 31/12/2018.
 - a.d.) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 34 cerrado el 31/12/2018.
 - a.e) Reforma de estatuto.
 - a.f) Reglamento de Gestión de préstamo. El Consejo Directivo.
- Nota a los Asociados y Terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 16.00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 17:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato Nro. 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2018 para su aprobación por parte de los accionistas;
- 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4º: Consideración del impuesto a las ganancias del período 2018, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

oct. 15 v. oct. 21

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 13:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver Nro. 5470, localidad De Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2019 para su aprobación por parte de los accionistas;
- 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4º: Consideración del impuesto a las ganancias del período 2019, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
- 5º: Ampliación del capital social conforme arts. 188 y 234 inc. 4) de la Ley General de Sociedades.
- 6º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de los directores designados y plazo de su mandato.

oct. 15 v. oct. 21

PUERTO BAHÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 31 de octubre de 2019 en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Moron, Pcia. Bs. As., primera convocatoria: 10 hs.; segunda convocatoria: 11 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.
- 3) Consideración de la distribución de los resultados de cada ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Designación de nuevo Directorio por finalización de mandato.
- 6) Remuneración de los directores.

oct. 15 v. oct. 21

MYTE S.A.C. e I.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 08 de noviembre de 2019 a las 9.30 hs., y a las 10.00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs.As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informar a los Sres. accionistas sobre las razones de la realización de la reunión en forma extemporánea por razones ajenas a la sociedad.
3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2019.
4. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
5. Remuneración al directorio
6. Elección de Directores
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2019.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Rosario Albina, abogada. Soc. no comp. en el art. 299.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD 1º DE NOVIEMBRE**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual Unidad 1º de Noviembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 14 de Noviembre de 2019 a las 10:00 am en la calle Corrientes 438, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

1) Renovación de la comisión directiva. Zotta Claudio Sebastián, Secretario. Arcangel Roberto, Presidente.

oct. 15 v. oct. 17

Sociedades

TERAPIA RENAL DE LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Corradino, DNI 14364103, casado, médico nefrólogo, 58 años, domicilio Las Heras 644 Lobos, Silvina Ethel Paludi, DNI 17453585, casada, nutricionista, 54 años, domicilio Pringles 965, 2º D, CABA, Mariela Giselle Corradino, DNI 38258787, soltera, estudiante, 25 años, domicilio Pringles 965, 2º D, CABA y Guillermo David Rivolta, DNI 27437453, soltero, enfermero, 39 años, domicilio Ratti 572 Lobos; todos argentinos; 2) Instrumento Privado del 30/9/2019; 3) Denominación: Terapia Renal de Lobos S.R.L.; 4) Domicilio: Las Heras Nº 644, Lobos, Lobos, Buenos Aires; 5) Objeto: Comercial: prestación de servicios médicos relacionados con la asistencia de enfermedades renales, en hospitales públicos nacionales, provinciales o municipales, en clínicas, sanatorios o centros asistenciales médicos privados. Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las que requieran el concurso de ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 2.300.000; 8) Gerente: Silvina Ethel Paludi. Fisc. art. 55; 9) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

VANGUARDIA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Electo A.G.O. unánime del 26/10/18 Acta Nº33 y distr. carg. Acta Direc. Nº124 del 27/10/18: Presidente: Santiago Doval, Vicepres: Sebastián Doval Estevez, Dir. Tit.: Joaquín Doval y Carmela Doval; Dir. Supl.: Carola Doval. Fdo. Andrea M. Tachella, Abogada.

CAMINO DEL 80 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/09/19 se aprobó el traslado de sede social a la calle 14 Nº 646, 3er. piso Depto. 2 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Juan Campodónico, Abogado.

LD BRAND MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/09/19 se aprobó el traslado de sede social a la calle 14 Nº 646. 3er. piso Depto. 2 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Juan Campodónico, Abogado.

LOG CABIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/09/19 se aprobó el traslado de sede social a la calle 14 Nº 646. 3er. piso Depto. 2 de la ciudad y partido de La Plata.- Juan Campodónico, Abogado.

ROCK PILE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/09/19 se aprobó el traslado de sede social a la calle 14 Nº 646. 3er. piso Depto. 2 de la ciudad y partido de La Plata.- Juan Campodónico, Abogado.

ASENSIO Y SAEZ DE IBARRA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/09/19 Disolución y Nombramiento de Liquidador a Maria Alejandra Asensio y Maria Candelaria Saez de Ibarra. Documentación: Barranca de los Lobos 175 de Santa Clara del Mar Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

BLUE ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto Social. Ampliación Objeto Social: Por Acta A.G.E. del 26/09/19 se reforma el art. 3º, incorporando al objeto social la actividad Droguería: la compra, venta, comercialización y distribución de drogas, medicamentos, medios de diagnóstico, envases y/o todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana en todas sus formas y aplicaciones, distribución de instrumental médico y/o farmacéutico, de productos medicinales, etc., a las actividades ya existentes, que no se modifican. Dra. María Cristina Busteros, Abogada.

FARMACIA HARAMINA S.C.S.

POR 1 DÍA - Edicto de constitución de S.C.S. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de septiembre de 2019 entre Magdalena Erma Haramina, argentina, casada, farmacéutica, dom. Calle 25 esq. 32 s/n Verónica PBA, DNI 04.220.632 (comanditada); Alberto Carlos Haramina, argentino, casado, comerciante, dom. Calle 23 N° 1552, Verónica PBA, DNI 05.216.454 (comanditario); María Laura Haramina, argentina, divorciada, empleada, dom. Calle 23 N° 1552, Verónica PBA, DNI 24.939.842 (comanditaria) y Germán Rodolfo Solís, argentino, soltero, empleado, dom. Calle 25 esq. 32 s/n Verónica PBA, DN 27.856.716 (comanditario) se constituye Farmacia Haramina S.C.S.; Dom. Social calle 30 s/n e/23 y 25, Verónica PBA; Objeto: habilitación y explotación de farmacia, perfumería y todo aquello propio de la profesión farmacéutica; Plazo: 50 años; Capital: \$50.000.-; Dir. y admin. socia comanditada; Cierre 31/12.Dr. Miguel Ángel González, Contador Público.

ALTOS DEL GINGINS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 07/05/2019 se aprobó por unanimidad la Designación de Daniel Carlos Kersevan como Administrador Titular y de Pablo Alberto Sawulk como Administrador Suplente, por tiempo indeterminado. Los designados constituyen domicilio especial en calle 12 N°4848, de la Ciudad y Partido de Berazategui. Jorge Abiad, Contador Público.

EL MODESTO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escrit. Nro. 135 del 1º/10/2019. Esc. Gastón Javier Bavera, registro 3, Dolores, Pcia. Bs. As. Socios: Facundo Solís, arg., 31/10/86, 32 años, cuentapropista (Monotributista) empleado en relación de dependencia, soltero, DNI 32.432.570, CUIT 20-32432570-1, Necochea N° 377, Dolores, Pcia. Bs. As., y Lorena Alejandra Wantzung, arg., 15/11/1980, 38 años, prestadora de servicios (Monotributista), soltera, DNI 28.783.467, CUIT 27-28783467-0, 148 s/n, e/470 y 480, Lote 156, City Bell, Pcia. de Bs. As. Objeto: Transporte de Carga: Transporte de carga en general, de toda mercadería susceptible de ser transportada, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, incluyendo la gestión y logística del mismo. Comercialización y Distribución de Alimentos, Bebidas, Materias Primas, Bienes, Maquinarias, Mercaderías, Equipos Industriales, Repuestos y Accesorios: Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de alimentos y bebidas en general. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. Productos para Agroganadería: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Inmobiliaria y Constructora: La realización por sí o por terceros o asociada con terceros de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, refacción, ampliación, remodelación, locación, arrendamientos rurales, fraccionamiento, loteo y leasing, sobre todo tipo de inmuebles. Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Plazo duración: 99 años a partir inscripción registral. Capital: \$ 100.000.- Domicilio: Necochea 377 de la Ciudad y Partido de Dolores, Pcia. Bs. As. Fiscalización: art. 55 L.S. Directorio: Presidente: Facundo Solís, Director suplente: Lorena Alejandra Wantzung. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: a cargo del presidente. Cierre ejercicio: 30/6. Gastón Javier Bavera, Escribano.

MARKET ADVICE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública 112, 8/10/2019, Registro 374, La Plata. Socios: Juan Martín Halecka, argentino, soltero, nac. 28/06/1995, DNI 39.097.323, CUIT 20-39097323-4, comerciante, dom. 146 N° 1785, Villa Elisa, Prov. Bs As.; Juan Manuel Jacinto, argentino, soltero, nac. 10/05/1994, DNI 38.298.224, CUIL 20-38298224-0, diseñador multimedia, dom. 7 N° 1274, Ringuelet, Prov. Bs As.; Manuel Martiarena, argentino, soltero, nac. 7/01/1998, DNI 40.288.665, CUIL 20-40288665-0, comerciante, dom. 8 N° 2346, Villa Elisa, Prov. Bs. As. Denominación: "Market Advice S.A." Domicilio social: 68 N° 460 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios profesionales de Asesoramiento integral, consultoría general y capacitación en materia jurídica y administrativa, comercial, económica, financiera y contable, informática y tecnológica, asesoramiento de imagen, servicios de gestión, formación, organización, desarrollo y administración de empresas en cualquiera de sus sectores o actividades, estudio e implementación de sistemas informáticos, estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing, tanto a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. b) Prestación de servicios de representación, mandatos, agencias, comisiones, gestor de negocios y administrador de bienes, capital y empresas en general. c) Comercialización, distribución, exportación e importación de bienes, productos y servicios y mercaderías en general por mayor y menor; compraventa y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles en general. d) Prestar servicios de logística de transporte de pasajeros y carga en todas sus formas y modalidades fomentando el turismo y circulación de las personas. e) Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las

operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. f) Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley número 24.441, el Código Civil y Comercial de La Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$100.500. Directorio: integrado por 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Juan Martín Halecka. Director Suplente: Manuel Martiarena. Representación legal: presidente. Presindependiente de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Esc. Fernando Javier Kovalivker, Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

BIA-BUDDHA INVESTMENTS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 18/07/2019, los nuevos socios de Bia-Buddha Investments Argentina S.R.L., Luis Tomas Castillo Peña y Verónica Luis Pfeiffer decidieron designar nuevo gerente en la persona del Sr. Luis Tomás Castillo Peña DNI 95.829.595 y establecer nuevo domicilio legal en calle 13 N° 857 piso 6, oficina 66 de La Plata - Provincia de Buenos Aires. Canova Sarango Oscar Raúl, Abogado.

VALLE CHILLI HUE S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: 17/09/19 Socios: Aramburu Martín, arg, nacido 16/01/62, divorciado, comerciante, domiciliado en Alsina 1291, 9 de Julio Buenos Aires, DNI 14.721.380, CUIT 20-14721380-9 y Aramburu José Ignacio, nacido el 23/01/2001, comerciante, soltero, DNI número 43.106.198, CUIT 20-43106198-9 domiciliado en calle Santiago del Estero 376, 9 de Julio, Buenos Aires Denominación: Valle Chilli Hue S.A. Sede Social: Yanquelen 34 Junín, Prov. de Bs. As. Objeto social: act agropecuaria explotación de establecimientos ganaderos y explotación agrícola Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto Comerciales: importación, exportación, compraventa de materias primas, fletes y logística, Financieras: el aporte de capital a empresas Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago Servicios: Asesoramiento agropecuario, gestión de negocios. Duración: 17/09/2109. Presidente: Aramburu Martín, Director Suplente: Aramburu José Ignacio. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19550 La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras Capital social: \$ 1.000.000 dividido Cuotas TAS vn 1 c/u con derecho a 1 voto c/u Suscripción e integración: Aramburu Martín 500.000 Acciones, Aramburu José Ignacio 500.000 Acciones. Cierre ejercicio: 31/08. Guillermo Gerardo Vega. Contador Público.

MOGET NCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: 15/09/2017 Socios: Sabina Roxana Mogetta: Nacida 08/10/72, casada, comerciante, DNI 22.828.745, CUIT 27-22828745-3, domiciliada en Colón N° 243 de Cañada De Gomez, Iriondo, Santa Fe. Fernando Antonio Baiocco, nacido el 06/08/1939, casado, comerciante, LE N° 6.175.388, CUIT 20-06175388-6, domiciliado en calle Ovidio Lagos N° 675, Cañada De Gomez, Iriondo, Santa Fe. Denominación: Moguet Necom S.R.L. Sede Social: Francia N° 317, Pdo. de Junín, Prov. Bs. As. Objeto social: Realizará la actividad agropecuaria, la explotación de establecimientos ganaderos y explotación agrícola. Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto. Comerciales: la importación, exportación, compraventa de materias primas. Financieras: el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago. Servicios: Mediante el asesoramiento agropecuario, gestión de negocios, marketing. Duración: 90 años desde 15/09/2017. Socio Gerente: Fernando Antonio Baiocco. Fiscalización: será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras Capital social: Setecientos Mil Pesos (\$700.000) dividido en 70000 cuotas vn 10 c/u con derecho a un voto c/u Suscripción e integración: Sabina Roxana Mogetta 35000 cuotas, Fernando Antonio Baiocco 35000 cuotas. Cierre ejercicio: 31/03. Guillermo Gerardo Vega. Contador Público.

ZIM ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Mendez, arg, nacido el 29/08/1985, DNI 31.753.182, CUIT 20-31753182-7, arquitecto, casado primeras nupcias con Denise María Blaksley, domiciliado en Lainez 1650, de Boulogne, San Isidro; Javier Diego Zabalaga, arg, nacido el 25/10/1985, DNI 31.827.971, CUIT 20-31827971-4, arquitecto, casado primeras nupcias con María Soledad Ghirimoldi Piegas, domiciliado en Av. del Libertador 16184, 1° C, San Isidro y Agustín Insua, arg, nacido el 20/05/1986, DNI 32.386.562, CUIT 20-32386562-1, arquitecto, casado primeras nupcias con Sol Delfino Lynch, domiciliado en Bermejo 1856, San Isidro; 2) Inst. Privado 07/10/2019; 3) Zim Arquitectura S.R.L., 4) Sede: Av. del Libertador 16184, 1° C, San Isidro, Prov. Buenos Aires.- 5) A) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Fiduciaria: Actuará como fiduciaria, quedando facultada a administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios. Participar y formar Fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos. Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Actividad de inversión: La actividad de inversión enrodados, maquinarias, equipo de construcción con la finalidad de producir y/o comercializar bienes, servicios y materiales de la industria de la construcción. Aberturas y Materiales para la construcción: Fabricación y comercialización de aberturas, puertas, y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales de construcción, artefactos eléctricos, máquinas, equipo y

accesorios para la industria de la construcción. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 60 años, 7) \$30.000, representado por 300 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.:1 o más Gerentes (o tercero). Gte.: Matías Mendez.Fisc. socios Art. 55 LSC. 10) Cierre de ej. 31/08 c/ año. Santiago L. Vassallo.Notario.

NEXT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/07/2019 resolvió designar autoridades y distribuir cargos respectivamente. Director Titular y Presidente: Christian Otero, DNI 27.083.050. Director Suplente: Franco Otero, DNI 41.556.438 Ambos con domicilio especial en Matheu 997, Mar del Plata. Quienes expresamente aceptan sus cargos. Pérez Alejandro Daniel, Contador Público Nacional.

AMGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 16/9/19. Se designa Presidente: Pedro Francisco Amitrano, argentino, casado, DNI 28342350, Empresario, 8/2/46, domicilio Moreno 213, Localidad y Partido de Campana, Prov. Bs. As. Director Suplente: Claudia Monica Gomez, casada, argentina, DNI 13994950, empresaria, 29/5/61, domicilio Moreno 213, Localidad y Partido de Campana, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

LIBRERÍA LA ZAFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/10/2019. Not. Hernán Gustavo Vattuone 1- Landini Angélica Carina, argentina, DNI 21853715, 23/3/71, empresaria, casada, domicilio Bartolomé Mitre 428, piso 9 A, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Landini Alicia Graciela, argentina DNI 29192118, 3/11/81, empresaria, casada, domicilio Juan A. Maza 45 Moron, Prov. Bs. As.; 2- Librería La Zafra S.R.L. domicilio Juan A Maza 45, de la Localidad y partido Moron, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Landini Angélica Carina y Landini Alicia Graciela. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La fabricación, producción, compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de productos de librería comercial e insumos de papel, libros y kiosco. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales.A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duracion 99 años Gerente por todo el término de duracion de lasociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

INMACOOL SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/10/2019. Not. Hernán Gustavo Vattuone 1- Cuenca Isaías Leonardo, argentina, DNI 31322309, 2/1184, empresario, casado, domicilio Luis María Campos 1487, Morón, Prov. Bs. As.; Landini Alicia Graciela, argentina DNI 29192118, 3/11/81, empresaria, casada, domicilio Juan A. Maza 45 Moron, Prov. Bs. As.; 2- Inmacool Servicios S.R.L. domicilio Juan A. Maza 45, de la Localidad y partido Moron, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Gerente Cuenca Isaías Leonardo y Landini Alicia Graciela. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Reparaciones, instalaciones, refacciones, mantenimientos y servicios de limpieza y de aires acondicionados en establecimientos industriales, comerciales, públicos y/o privados. Pintura y limpieza en altura. b) compra venta de productos y accesorios de limpieza. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitacione en general. d) Operaciones financieras fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duracion de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

LOMAS DE ESCOBAR PETRÓLEO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 4 de octubre de 2019, acta nro 6, Libro de Actas de Asamblea nro 1, Matrícula 119755 Legajo 209786, fecha rubrica 10/09/2014, se resolvió por razones de desempeño, cambiar el domicilio social de Av. Constituyentes 1507, esquina Colectora Panamericana Este, de la Localidad y Partido de Escobar, por el de Av. Constituyentes S/N, esquina Colectora Panamericana Oeste, Barrio Fonavi, Localidad de Garin, Partido de Escobar. Firmante autorizado por Acta de Asamblea del 04/10/2019. Micaela C. Rodriguez. Contadora Pública.

IGUAZÚ HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Rectificatoria. Se rectifica: Donde decía 28/12/25 debe leerse 30/11/18. M. Eugenia Besozzi Quiroga. Abogada.

ASIA W S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 3/9/2019 se reforma el art. 1 cambio de denominación por el de Asia W S.R.L. y el art. 3 ampliación del objeto, agregando rubro Alimentos y Complementos Dietarios, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta y importación y exportación. Dr. José Alejo Villa-Abrille, Abogado.

IDEAS URBANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Diego Vélez Zapata, 13/02/71, DNI 21.921.883, calle 503 N°1845 e/ 13 y 14, loc. Manuel B. Gonnet y Facundo Martín Mas, 30/12/84, DNI: 31.027.856, calle 34 N° 768 e/ 10 y 11, N°1247, ciudad La Plata, ambos argentinos, solteros, comerciantes, del partido de La Plata, pcia Bs. As. 2) E.P. Del 24/4/19, 3) Ideas Urbanas S.R.L. 4) Calle 36 N° 1279 Dpto. 3 ciudad y pdo. La Plata, Bs. As. 5) Comercial e industrial: fabricación, industrialización, producción, elaboración, comercialización minorista o mayorista, consignación, representación, distribución, financiación, importación y exportación, confección y diseño de todo tipo de productos textiles, calzados de seguridad, industriales, indumentaria de trabajo y elementos de protección personal. Representaciones, lanzamientos y promociones de productos y/o producciones o campañas publicitarias, merchandising, servicios de consultoría en marketing. Programar y garantizar el menor coste del transporte; relacionarse con accionistas de empresas pudiendo efectivizar actividades operacionales, de ejecución, tácticas, de organización y/o estratégicas con proyección prospectiva. Contratación con empresas o compañías de seguros de todo tipo para cubrir riesgos de servicios contratados. La sociedad tendrá todas las facultades para ejercer el comercio exterior pudiendo realizar de importación y exportación sea de productos o tecnología propia o ajena. 6) 90 años. 7) \$100.000. 8) Gte: Gonzalo Diego Vélez Zapata, plazo social, Art. 55. 9) Gerencia. 10) 31/12. Marcela Elisabet Pizarro, Escribana.

SALINERA LA DELICIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Inst. Priv. del 24/9/2019, 3) Marconi Eduardo, DNI 21.832.129, .nac. 23/9/70. domic. Rocha Nro. 1438 CABA, soltero y Perez, Gerardo Pablo, DNI 17.800.702 nac. 25/08/65. Dom. 832 Nro. 509 - Villa La Florida Quilmes, casado, ambos argentinos, comerciantes. 3) 99 años. 4) Sede calle 830 Nro. 486 Villa La Florida Quilmes. 5) objeto: compra/venta prod. alimenticios elab. de prod. y derivados de la sal. empaque y maquinarias para dicho fin. 6) Cap.12.000 efect. 7) Gerente Marconi Eduardo todo plazo social. 8) Fisc. Art. 55 LGS. 9) Cierre Ejercicio 31/12. Marcela Elisabet Pizarro, Escribana.

INGENIERÍA EPSILON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 20 de septiembre de 2019 se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Marcelo Carlos Rizzato, CUIT 20-21826732-8, domiciliado en calle 18 N° 1467, La Plata y Director Suplente: Juan Carlos Rizzato, CUIT 20-05062747-1, domiciliado en calle 18 N° 1467, La Plata. Romina Mezzamico, Contadora Pública Nacional.

CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 14/01/2019 Renovación de directorio se hace saber que se encuentra integrada de la siguiente manera, Presidente: Rolle Guillermo Daniel. Director Suplente; Zotta Marcelo Osvaldo. Ma. de la Victoria López, Abogada.